

	Euros
Pasivo:	
Capital.....	60.102,00
Resultados ejercicios anteriores.....	(1.844,01)
Pérdidas y Ganancias.....	(10,50)
Total pasivo.....	58.247,49

Salamanca, 16 de noviembre de 2006.—El Liquidador Único, D. Mariano Rodríguez Sánchez.—46.751.

## REVENGA INGENIEROS, S. A. U.

(Sociedad escindida parcialmente)

### GRASSLAND SERVICIOS AGROPECUARIOS, S. L. U.

(Sociedad beneficiaria)

#### Anuncio de escisión

Se hace público que el accionista único de Revenga Ingenieros, Sociedad Anónima Unipersonal, y el socio único de Grassland Servicios Agropecuarios, Sociedad Limitada Unipersonal, acordaron el 30 de junio de 2007 la escisión parcial de la primera sin extinción de la misma. Mediante la escisión parcial proyectada, Revenga Ingenieros, Sociedad Anónima Unipersonal, separará los activos y pasivo afectos a la rama de actividad inmobiliaria de la totalidad del patrimonio de la compañía para aportarlos en bloque a Grassland Servicios Agropecuarios, Sociedad Limitada Unipersonal, sociedad ya existente y beneficiaria de la escisión proyectada, todo ello en base al proyecto de escisión depositado en el Registro Mercantil de Madrid y a los balances de escisión de ambas sociedades, habiendo sido verificado por los auditores de cuentas el balance de escisión de Revenga Ingenieros, Sociedad Anónima Unipersonal.

Asimismo, se hace público que el accionista único de Revenga Ingenieros, Sociedad Anónima Unipersonal, como consecuencia de la escisión parcial antes citada, ha acordado con fecha 30 de junio de 2007 reducir el capital social por un importe de 2.300 euros, ascendiendo el capital social tras la reducción a 1.377.700 euros. La reducción se articulará mediante la reducción en 0,01 euros del valor nominal de cada acción, pasando a tener cada acción un valor nominal de 5,99 euros.

Se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de las sociedades participantes en la escisión a oponerse a la misma así como el derecho que asiste a los acreedores de Revenga Ingenieros, Sociedad Anónima Unipersonal a oponerse a la reducción de capital social referida anteriormente, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio del acuerdo de la Junta general.

Madrid, 9 de julio de 2007.—El Secretario no Consejero de Revenga Ingenieros, Sociedad Anónima Unipersonal, y Grassland Servicios Agropecuarios, Sociedad Limitada Unipersonal, don Alberto Fernández Paredes.—48.129.

1.ª 18-7-2007

## RSB INMO SPANIEN, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedad absorbente)

## RSB INMO ESPAÑA, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedad absorbida)

Las juntas generales extraordinarias de socios de «Rsb Inmo Spanien, Sociedad Limitada» y de su filial al 100 por 100 «Rsb Inmo España, Sociedad Limitada», ambas domiciliadas en Calle Ramón Gómez de la Serna, 22, 29600 Marbella, han acordado el día 22 de junio de 2007 su fusión mediante la absorción por «Rsb Inmo Spanien, Sociedad Limitada» de su filial «Rsb Inmo España, So-

ciudad Limitada», con adquisición por la absorbente de todo el patrimonio de la absorbida. Como consecuencia de la fusión la sociedad absorbida se extinguirá, no produciéndose aumento de capital en la absorbente, ni canje de participaciones, al ser la absorbida filial al 100 por 100 de la absorbente. Sirve como balance de fusión el balance de las sociedades cerrado el 31 de diciembre de 2006 y se fija como fecha de eficacia contable el 1 de enero de 2007. No se otorgan derechos en la absorbente a titulares de participaciones especiales o de derechos especiales distintos de participaciones en la absorbida, ni a favor de Administradores o expertos independientes. No intervienen expertos independientes conforme a lo previsto en el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas. Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y de los balances de fusión y a los acreedores de oponerse a la fusión en el plazo de un mes a partir de la publicación del último anuncio de fusión, en los términos previstos en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Marbella, 23 de junio de 2007.—El Secretario, Don Fernando Frühbeck Olmedo.—46.739.

y 3.ª 18-7-2007

## SABAPAS, S. L. (Sociedad absorbente)

## HAFERCA, S. L. (En liquidación) (Sociedad absorbida)

## IBERQUEEN, S. L. (En liquidación) (Sociedad absorbida)

## PIZZERIA MADRID, S. L. (Sociedad absorbida)

#### Anuncio de fusión por absorción

Las Juntas Generales de Socios de «Sabapas, Sociedad Limitada», «Haferca, Sociedad Limitada en liquidación», «Iberqueen, Sociedad Limitada en liquidación» y «Pizzeria Madrid, Sociedad Limitada», han acordado por unanimidad el 29 de junio de 2007, la fusión por absorción de las tres últimas por «Sabapas, Sociedad Limitada», en los términos y condiciones del Proyecto Único de Fusión suscrito por los órganos de administración de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Madrid.

Se hace constar el derecho de los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de Fusión. Asimismo, los acreedores de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a dichos acuerdos en los términos establecidos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 2 de julio de 2007.—Antonio Carlos Vaz Pinto de Sousa, Presidente del Consejo de Administración de Pizzeria Madrid, S. L. y Sabapas, S. L. Liquidador Solidario de Haferca, S. L., en liquidación e Iberqueen, S. L. en liquidación.—47.545.

y 3.ª 18-7-2007

## SABEL DE SERVICIOS, S. L.

(Sociedad absorbente)

## SES ESTAQUES, S. A. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

#### Anuncio de fusión impropia

Las Juntas Generales y Universales de socios y accionistas de las sociedades participantes en la fusión celebradas el 29 de junio de 2007 han aprobado por unanim-

dad su fusión mediante la absorción de Ses Estaques, Sociedad Anónima por parte de Sabel de Servicios, Sociedad Limitada, con entera transmisión del patrimonio de la absorbida, incorporando por tanto en bloque todos sus activos y pasivos a la sociedad absorbente, con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida.

La fusión se ha acordado conforme al proyecto de fusión depositado en fecha 29 de junio de 2007 y en fecha 13 de junio de 2007 en los Registros Mercantiles de Barcelona e Ibiza respectivamente, con la aprobación de los respectivos balances de fusión cerrados a 31 de diciembre de 2006. La fusión tendrá efectos contables a partir del 1 de enero de 2007 y se realiza sin ampliación de capital de la absorbente, al ser ésta con anterioridad a la fusión propietaria del 100 por 100 del capital social de la absorbida, al amparo del artículo 250 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Se advierte a los socios y acreedores de las sociedades intervinientes del derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados así como del balance de fusión y además a los acreedores del derecho a oponerse a la fusión conforme a los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

En Barcelona, 6 de julio de 2007.—El Secretario del Consejo de Administración de Sabel de Servicios, Sociedad Limitada, Alfonso Vallet Gómez.—El Secretario del Consejo de Administración de Ses Estaques, Sociedad Anónima, Manuel Valenzuela Morales.—46.911.

y 3.ª 18-7-2007

## SALATÍN INMOBILIARIA, S. L. (Sociedad absorbente)

## INVERSIONES MARTAGÓN, S. A. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

#### Anuncio de fusión

La Junta General Extraordinaria y Universal de «Salatín Inmobiliaria, Sociedad Limitada» y el socio único de «Inversiones Martagón, Sociedad Anónima, Unipersonal», con fecha 29 de junio de 2007, decidieron proceder a la fusión por absorción simplificada de sociedad totalmente participada con disolución y extinción sin liquidación de la absorbida y con transmisión en bloque a título universal de todo su patrimonio social a la absorbente que se subrogará igualmente en todos los derechos y obligaciones de la absorbida. La fusión se acordó conforme al proyecto elaborado por los Órganos de Administración, con aprobación de los respectivos balances de fusión cerrados a 31 de diciembre de 2006; proyecto que fue debidamente depositado en el Registro Mercantil de Tenerife. La fecha a partir de la cual las operaciones de la sociedad que se extingue por la fusión habrán de considerarse realizadas a efectos contables por cuenta de la sociedad absorbente es el 1 de enero de 2007. No se atribuyen derechos especiales a los socios, ni ventajas de clase alguna a los Administradores de las sociedades que se fusionan. Conforme a lo previsto en los artículos 242 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión en los términos y plazos previstos en el artículo 243 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión en los términos y plazos previstos en el artículo 243 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas.

El Rosario (Tenerife), 6 de julio de 2007.—El Presidente del Consejo de Administración de «Salatín Inmobiliaria, S. L.» y Administrador Único de «Inversiones Martagón, S. A., Unipersonal», Fernando Peña Suárez.—47.214

y 3.ª 18-7-2007.

## SALONES RUBÍ, SOCIEDAD LIMITADA

#### Auerdo de disolución y liquidación

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 263 y 275 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se da publicidad al acuerdo de disolución y liqui-